

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN Nº 8/2026

Reunida la Junta Electoral de la Federació de KICKBOXING, MUAY THAI Y DD.AA de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 20 de mayo de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de KICKBOXING, MUAY THAI Y DD.AA de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 20 de mayo de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTS DE FET ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.** Que el pasado 13 de mayo de 2026 finalizó el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia y Junta Directiva de la FKMCV, habiéndose presentado únicamente una candidatura encabezada por D. Eduardo Martín Bontekoe.
- 2.** Que el pasado 14 de mayo de 2026, se procedió por la Junta Electoral Federativa, a la revisión de la candidatura presentada, cumpliendo la misma con los requisitos de la Base 31 del Reglamento Electoral, según Resolución de la Junta Electoral de la misma fecha.
- 3.** Que en fecha 15 de mayo de 2026, se procedió por la Junta Electoral Federativa, a la publicación y proclamación de la única candidatura presentada, y encabezada por D. Eduardo Martín Bontekoe.
- 4.** Que, no existiendo concurrencia competitiva entre candidaturas y tras constatar que no se han presentado reclamaciones contra la proclamación provisional de Presidente y Junta Directiva de la FKMCV, y habiéndose solicitado autorización a la dirección General de Deportes el adelanto del calendario electoral ante la ausencia, procede elevar a definitiva la proclamación de Presidente y Junta Directiva.

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FONAMENTS DE DRET
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Junta Electoral es competente para la admisión, proclamación y publicación de las candidaturas a la Presidencia y Junta Directiva, a tenor de lo dispuesto en la base 10.14 b) del Reglamento Electoral y el artículo 14.b de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2026 (en adelante la Orden).
2. Que la Base 31.9 del Reglamento, en concordancia con el art. 34.11 de la Orden, dispone que en caso de que solo existiera una candidatura, la junta electoral proclamará directamente la candidatura presentada, sin necesidad de votación.
3. Mediante resolución 6/2026, de 15 de mayo, esta Junta Electoral proclamó la única candidatura presentada por D. EDUARDO MARTÍN BONTEKOE a la Presidencia, con D. FRANCISCO FERRANDO FERRANDO, D. KEVIN KOFFI ILLUECA, DÑA. NEREA ESTOP BORBA y DÑA. NURIA FUSTER ORTELLS como integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Kickboxing, Muaythai y D.A. de la Comunitat Valenciana, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la misma, procede la proclamación directa del único candidato, **D. EDUARDO MARTÍN BONTEKOE como Presidente de la Federación, quien deberá realizar la asignación de cargos de la junta directiva en el plazo máximo de diez días** (Art.36.3 RE).

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

RESOL
RESUELVE

1. **Proclamar a D. EDUARDO MARTÍN BONTEKOE como Presidente de la Federación de Kickboxing, Muaythai y D.A. de la Comunitat Valenciana.**
2. **La asignación de cargos de la Junta Directiva deberá ser comunicada por el Presidente en el plazo máximo de diez días.**
3. **Ordenar su publicación página web oficial federativa y en la plataforma ELECDEP.**
4. **Comunicar la presente a la Dirección General de Deporte.**

El/la President/a de la Junta Electoral federativa
El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa
D. _____